

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		GUÍA DE RECAUDOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS CON RADIACIONES IONIZANTES		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-002	1 de 8

Para la solicitud de la autorización de prácticas con radiaciones ionizantes, el interesado deberá contar con el Registro Nacional Permanente de Usuarios de Fuentes y/o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes y Actividades Vinculadas. Los recaudos se encuentran en el documento Código: CAU-GUI-001.

Base Legal en materia de radiaciones ionizantes:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 de fecha 19/02/2009, Artículo 129.
- Ley Penal del Ambiente, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 del 02 de mayo de 2012.
- Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos, publicada en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.554 de fecha 13/11/2001, Artículos 65 y 78.
- Decreto N° 2.210 del 23/04/1992, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.418, del 27/04/1992. Referido a las Normas Técnicas y Procedimientos para el Manejo de Material Radiactivo.
- Decreto N° 4.786 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.585, del 9/03/2023, en el cual se establece la modificación de las competencias del Ministerio del Poder Popular de Energía Eléctrica y Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.
- Decreto N° 1398 publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela del 18/11/2014 N° 6150, del 27/08/2012. Mediante el cual se dicta Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.



 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		GUÍA DE RECAUDOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS CON RADIACIONES IONIZANTES		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-002	2 de 8

➤ Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación publicada en Gaceta Oficial N° 6.693 Extraordinario de fecha 1° de abril de 2022.

➤ Resolución N° 034 del 27/08/2012, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.994 del 27/08/2012, reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.018 del 28/09/2012. Norma para el Otorgamiento de Permisos para la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.

➤ Norma Venezolana COVENIN N° 2257-1:2024 Instalaciones de Radiaciones ionizantes parte 1. Clasificación, delimitación y señalización de ambientes de trabajo. Requisitos.

➤ Norma Venezolana COVENIN N° 2258:1995 Vigilancia Radiológica. Requisitos.

➤ Norma Venezolana COVENIN N° 2259:2023 Radiaciones ionizantes. Límites anuales de dosis. Requisitos.

➤ Norma Venezolana COVENIN N° 3299:1997 Programa de Protección Radiológica. Requisitos.

Sujetos de aplicación:

Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que usen o pretendan usar fuentes radiactivas y/o equipos generadores de radiaciones ionizantes, así como, los prestadores de servicios en el área de mantenimiento, calibración, control de calidad en la calibración de equipos, acondicionamiento de fuentes, almacenamiento, importación, exportación, comercialización, transporte, evaluaciones de las condiciones de seguridad radiológica.

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		GUÍA DE RECAUDOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS CON RADIACIONES IONIZANTES		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-002	3 de 8

Recaudos:

1. Comunicación escrita, dirigida a la Dirección de Energía Atómica, con indicación expresa solicitando la **AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS CON RADIACIONES IONIZANTES**, a fin de realizar la actividad objeto de regulación (justificación), además del número del documento de identidad del solicitante, Registro de Información Fiscal (R.I.F.), domicilio fiscal, números telefónicos, dirección de correo electrónico, listar los anexos, firma autógrafa original y sello del solicitante.
2. Original del comprobante de cancelación de los timbres fiscales (0,02UT) de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
3. Comunicación firmada (autógrafa y original) por el representante legal de la sociedad mercantil o institución, mediante la cual designa al Oficial de Seguridad Radiológica principal y suplente. Esta persona designada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Venezolana COVENIN N° 3299:1997.
4. Comunicación firmada por el candidato a Oficial de Seguridad Radiológica principal y suplente, aceptando la designación del cargo.
5. Resumen curricular del candidato a OSR principal y suplente, acompañado de los soportes en materia de protección radiológica, copia del título universitario y copia de la cédula de identidad.
6. Listado de los Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos (T.O.E.), según el formato abajo descrito, acompañado de las copias de los certificados de los cursos establecidos en la Norma Venezolana COVENIN N° 3299:1997, “Programa de Protección Radiológica. Requisitos” y copias de las cédulas de identidad.

Nombre	Número de documento de Identidad	Cargo dentro de la estructura de protección radiológica
--------	----------------------------------	---

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		GUÍA DE RECAUDOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS CON RADIACIONES IONIZANTES		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-002	4 de 8

7. Copia del contrato de monitorización radiológica individual. El servicio de monitorización radiológica individual debe ser prestado por instituciones y/o sociedades mercantiles autorizadas por la Autoridad Competente.

8. Copia del Programa de Protección Radiológica, según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 3299:1997, “Programa de Protección Radiológica. Requisitos”.

9. Copia de los certificados de calibración vigentes de los detectores de radiación ionizante acordes con el tipo de radiación a medir. Los mismos deben estar debidamente calibrados por instituciones autorizadas por la Autoridad Competente.

10. Inventario de fuentes radiactivas y/o equipos generadores de radiaciones ionizantes, usando el formato que corresponda:

Cuando las fuentes radiactivas están contenidas en un blindaje o equipo:

EQUIPOS Ó BLINDAJE				FUENTES					
Marca	Modelo	Serial	Capacidad Max TBq (Ci)	Isótopo	Marca	Modelo	Serial	Actividad TBq (Ci)	Fecha de Determinación

Cuando es sólo la fuente:

FUENTES					
Isótopo	Marca	Modelo	Serial	Actividad TBq (Ci)	Fecha de Determinación

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		GUÍA DE RECAUDOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS CON RADIACIONES IONIZANTES		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-002	5 de 8

Para equipos generadores:

Marca	Modelo	Serial	Descripción del Equipo	Rango de Energía (KeV)	Condición

11. En el caso de requerir el transporte de material radiactivo de sus propias fuentes, debe contar con vehículos adecuados y consignar:

11.1. Copia de los certificados de registros de vehículos a nombre de la empresa o contrato de alquiler, estableciendo las responsabilidades (en caso de vehículos alquilados).

11.2. Copia de la Autorización de circulación para unidades que transportan mercancía de Alto Riesgo emitido por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre INTT.

11.3. En caso que el transporte lo realice un tercero, este debe estar autorizado por la Autoridad Competente y deberán consignar un contrato debidamente notariado y firmado por ambas partes.

11.4. Lista de Vehículos, según el siguiente formato:

Marca	Modelo	Tipo	Color	Placa

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		GUÍA DE RECAUDOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS CON RADIACIONES IONIZANTES		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-002	6 de 8

12. Planos a escala de la instalación donde estén ubicadas las fuentes y/o equipos generadores de radiaciones ionizantes, especificando dimensiones, locales adyacentes, sistemas de ventilación y ubicación de los monitores fijos de radiación (cuando corresponda).

13. Copia de Documentos de la fuente o fuentes radiactiva(s) (certificado de origen, documento de adquisición, factura de compra, compromiso de repatriación, entre otros.), declarada(s) en el punto nueve (9).

14. Copia del certificado de la prueba de integridad física de las fuentes radiactivas (vigente).

15. Según las actividades que desarrolle o pretenda a bien desarrollar la sociedad mercantil o institución, aplican las siguientes específicas:

15.1. De las sociedades mercantiles o instituciones que realicen calibración de detectores de radiación y dosímetros de lectura directa.

- Copia del certificado de calibración de la fuentes radiactiva contenida en el calibrador.
- Copia del certificado de prueba de fuga de la fuente contenida en el calibrador.

Los Certificados deben ser emitidos por instituciones Autorizados por esta Autoridad reguladora para tales actividades.

15.2. De las sociedades mercantiles o instituciones que presten servicios de transporte de material radiactivos a terceros, deberán cumplir con los recaudos establecidos en la guía DEA-G-004-25.

15.3. De las sociedades mercantiles o instituciones que presten servicios almacenamiento de material radiactivos, deberán cumplir con los recaudos establecidos por la Autoridad Reguladora.

16. En caso de renovación solo se deberá consignar el soporte correspondiente a los cambios de la última Autorización otorgada.

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		GUÍA DE RECAUDOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS CON RADIACIONES IONIZANTES		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-002	7 de 8

17. Copia del comprobante de estar inscrito en el Sistema para la Declaración del Aporte en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI). <http://sidcai.fonacit.gob.ve/>

Notas:

- Una vez evaluada la documentación presentada, esta Autoridad Reguladora **podrá solicitar cualquier otro recaudo que considere**, dando cumplimiento al contenido del artículo 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- A los efectos de dar inicio al trámite solicitado, el usuario **debe consignar íntegramente** los recaudos solicitados para garantizar la celeridad del mismo.

 <p>Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p>		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		GUÍA DE RECAUDOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS CON RADIACIONES IONIZANTES		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-002	8 de 8

IMPORTANTE:

- a) Las solicitudes deben ser presentadas en carpeta de fibra marrón, tamaño oficio.
- b) Los documentos deben ser en hoja tamaño carta.
- c) Sin excepción sólo se dará inicio a las solicitudes que sean presentadas con el expediente que contenga la totalidad de los recaudos listados.
- d) Horario de Atención al Público: de lunes a jueves, de 8:30 a 11:30 a.m. y 1:30 a 3:30 p.m.
- e) Para el retiro de la Autorización, deberá presentar el comprobante de cancelación (5UT) al Fisco Nacional, mediante el uso de la forma 16 del SENIAT, según lo establecido en el Artículo 18, de la Ley de Timbre Fiscales, en concordancia con el Artículo 47 de la Ley de Timbre Fiscal.
- f) La solicitud con su expediente, deben ser consignados en: Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, Dirección de Energía Atómica, Piso PH más mezzanina, ubicado en la Av. Universidad con Esquina el Chorro, La Hoyada, Caracas.
- g) Nuestros números telefónicos de contacto son: (0212) 5358100, ext: 8314 / 8316.
- h) Para cualquier información adicional favor comunicarse a través de:

coord-autorizacion@mincyt.gob.ve